

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 8'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil con fecha de ayer se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el número 74 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de Junio último la relación de los propietarios de las fincas que se considera necesario expropiar en el término municipal de Morales de Toro para la construcción de la carretera municipal de la de Casasola de Arión á la de Tordesillas á Zamora se han presentado doce reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, suscritas por los propietarios de las fincas que en dicha relación figuran con los números 4, 10, 13, 14, 18, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 versando todas ellas sobre la variación del trazado, siguiendo la dirección de uno cualquiera de los caminos que existen á uno y otro lado del mismo con lo cual se evitaría la expropiación de sus respectivas fincas; más como en este caso aparte de aumentarse la longitud de la vía no se prescindiría de ocupación de terrenos puesto que el ancho de dichos caminos no es uniforme y por lo tanto la pequeña economía que habría de tenerse en las expropiaciones probablemente no compensaría el exceso de gasto que resultaría por el aumento de longitud de la carretera; de conformidad con las manifestaciones hechas por el autor del proyecto en la Memoria del mismo y las consignadas en el acta de replanteo por el Ingeniero encar-

gado del mismo y de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, he resuelto de con formidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa desestimar las reclamaciones formuladas y declarar la necesidad de la ocupación de las fincas contenidas en la relación expresada para el fin indicado. Al propio tiempo he dispuesto que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que disponen los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del plazo de ocho días siguientes al en que les sea notificada y que los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley mencionada no hicieran el nombramiento de perito ó designasen como tal á persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de dicha Ley y el 32 de su Reglamento reformado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894 y 6 de Noviembre de 1903, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración
Zamora 20 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz

Suscripción provincial para los Reservistas.

Cantidades ingresadas en la Caja provincial.

	Pesetas.
Suma anterior.	2.792'76
Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones	20
» Fuentelapeña	25
» Cazorra	20
» Cubo del Vino	20
» Rabanales	25
» Tardobispo	25
D. Francisco Morán	25
Ricardo Osorio	25
Manuel Asensio	25
Francisco R. Alvarez	25
Suma y sigue.	3.027'76

COMISARIA DE GUERRA DE ZAMORA

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

No habiendo contestado, hasta la fecha nada más que 110 Ayuntamientos á la circular de esta Comisaría de 28 de Junio anterior, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 78, referente á la remisión de la extensión superficial de las dehesas que haya en cada pueblo y emplazamiento de las mismas, así como molinos harineros, fábricas y Mataderos, se interesa de aquellos que no hayan remitido dichos datos, lo hagan á la mayor brevedad, pues de no hacerlo así, me veré obligado á enumerar los que no contesten y ponerlo en conocimiento de la Autoridad civil de esta provincia para que recabe dichas contestaciones é imponga los correctivos que cada uno se merezca por la falta de cumplimiento.

Zamora 19 de Agosto de 1909.—El Comisario de Guerra, Jaime L. de Varó. R—2240

Universidad de Salamanca.

Secretaría general.—Anuncio.

Disponiendo la Real orden de fecha 15 de Julio último inserta en la Gaceta del día 23 del mismo mes que todos los alumnos que soliciten matrícula en los distintos Establecimientos oficiales de enseñanza desde 1.º del mes de Septiembre próximo, deberán presentar la certificación de vacuna ó revacuna á que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 15 de Enero de 1903 sin hacer distinción entre los que hayan cursado en años anteriores y los que se matriculen por primera vez; se previene á todos los alumnos que en el mes de Septiembre deseen matricularse oficialmente, presenten al hacerlo en esta Secretaría general la certificación facultativa que justifique dicho extremo; entendiéndose que la falta de dicho requisito será motivo suficiente para la no admisión de la misma.

Salamanca 16 de Agosto de 1909.—P. El Secretario general, Eleuterio Población. R—2226

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora.

REPARTIMIENTO de 92 soldados excedentes de cupo del reemplazo de 1908, que han correspondido á esta provincia de los 1.018 que existen en la actualidad, distribuidos en la siguiente forma: pertenecen á la Caja de Zamora, 46, y á la de Toro, 46.

PARTIDO DE ALCAÑICES

AYUNTAMIENTOS	Soldados excedentes que tiene cada pueblo.....	CUPO			CUPO CON EL AUMENTO		Sorteo de décimas...	Cupo definitivo.....
		Enteros.....	Décimas.....	Milésimas.....	Enteros.....	Décimas.....		
Alcañices	9	8	133		8			
Boya	1	903		1	1			
Carbajales de Alba	8	7 229		7	7			
Ceadea	3	2 711		3	3			
Cerezal de Aliste	2	1 807		2	2	1	1	
Faramontanos de Tábara	3	2 711		3	3			
Ferreras de abajo	1	903		1	1			
Ferreras de arriba	3	2 711		3	3	1	1	
Ferreruela	1	903		1	1			
Figueruela de abajo	1	903		1	1			
Figueruela de arriba	9	8 133		8	8	1	1	
Fonfría	4	3 614		3	3			
Friera de Valverde	1	903		1	1			
Gallegos del Río	9	8 133		8	8	1	1	
Losacino								
Losacio								
Mahide	5	4 518		4	4			
Manzanal del Barco	2	1 807		2	2			
Morales de Valverde	3	2 711		3	3			
Moreruela de Tábara	6	5 422		5	5			
Navianos de Valverde	2	1 807		2	2			
Omillos de Castro								
Perilla de Castro	1	903		1	1			
Pino	1	903		1	1			
Rabanales	8	7 229		7	7	1	1	
Rábano de Aliste	4	3 614		3	3	1	1	
Ricobayo	1	903		1	1			
Riofrio	6	5 422		5	5	1	1	
Samir de los Caños	2	1 807		2	2			
San Pedro de Zamudia								
Santa María de Valverde								
San Vicente de la Cabeza	1	903		1	1			
San Vicente del Barco	2	1 807		2	2	1	1	
San Vitero	8	7 229		7	7	1	1	
Tábara	3	2 711		3	3			
Trabazos	9	8 133		8	8	1	1	
Vegaltrave								
Videmala	4	3 614		3	3	1	1	
Villalcampo	4	3 614		3	3			
Villanueva de las Peras	2	1 807		2	2			
Villarino tras la Sierra	3	2 711		3	3			
Villaveza de Valverde								
Viñas	3	2 711		3	3	1	1	

PARTIDO DE BENAVENTE

Alcubilla de Nogales	2	1 807	1	2	2		
Arcos de la Polvorosa	1	903	1	1	1		
Arrabalde	4	3 614		3	3	1	1
Ayoó de Vidriales	2	1 807	1	2	2	1	1
Barcial del Barco							
Benavente	23	785	1	2	2	2	2
Bercianos de Vidriales	3	2 711	1	3	3		
Bretó	1	903	1	1	1		
Bretocino	2	1 807	1	2	2		
Brime de Sog	2	1 807	1	2	2		
Brime de Urz	2	1 807	1	2	2		
Calzadilla de Tera	8	7 229		7	7		
Camarzana	7	6 325		6	6		
Castrogonzalo	6	5 422		5	5		
Colinas de Trasmonte	3	2 711	1	3	3	1	1
Coomonte	4	3 614	1	4	4	1	1
Cubo de Benavente	1	903	1	1	1		
Cunquilla de Vidriales							
Fresno de la Polvorosa	1	903	1	1	1		
Fuente Encalada	1	903	1	1	1	1	1
Fuentes de Ropel	5	4 518		4	4		
Granucillo	2	1 807	1	2	2		
Maire de Castroponce	2	1 807	1	2	2		
Manganeses de la Polvorosa							
Matilla de Arzón	2	1 807	1	2	2		
Melgar de Tera	4	3 614		3	3	1	1
Micereces de Tera	5	4 518		4	4		
Milles de la Polvorosa	2	1 807	1	2	2	1	1

Morales de Rey	2	1 807	1	2	2		
Burganes de Valverde	2	1 807	1	2	2		
Otero de Bodas	2	1 807	1	2	2		
Pobladura del Valle	6	5 422		5	5	1	1
Pozuelo de Vidriales	5	4 518		4	4	1	1
Pública de Valverde	4	3 614		3	3		
Quintanilla de Urz	2	1 807	1	2	2	1	1
Quiruelas de Vidriales	3	2 711	1	3	3	1	1
Rosinos de Vidriales							
San Cristobal de Entreviñas	6	5 422		5	5		
San Pedro de Ceque	8	7 229		7	7	1	1
San Pedro de la Viña	3	2 711	1	3	3		
San Román del Valle	4	3 614	1	4	4		
Santa Colomba de las Carabias							
Santa Colomba de las Monjas	1	903	1	1	1		
Sta. Cristina la Polvorosa	1	903	1	1	1		
Santa Croya de Tera	5	4 518		4	4		
Santibañez de Vidriales	5	4 518		4	4	1	1
Santovenia	4	3 614		3	3	1	1
Sitrama de Tera	2	1 807	1	2	2		
Tardemezcar	2	1 807	1	2	2		
Torre del Valle (La)	2	1 807	1	2	2		
Uña de Quintana	4	3 614		3	3		
Vega de Tera	4	3 614	1	4	4		
Villabrázaro	4	3 614		3	3		
Villaferrueña	2	1 807	1	2	2		
Villageriz	2	1 807	1	2	2		
Villanázar	2	1 807	1	2	2		
Villanueva de Azoague	1	903	1	1	1		
Villaveza del Agua	2	1 807	1	2	2	1	1

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO

Abelón							
Alfaraz	3	2 711	1	3	3		
Almeida	8	7 229		7	7	1	1
Argañín	2	1 807	1	2	2		
Argusino	1	903	1	1	1		
Badilla	2	1 807	1	2	2		
Bermillo de Sayago	6	5 422		5	5	1	1
Cabañas de Sayago	1	903	1	1	1	1	1
Carbellino	2	1 807	1	2	2		
Escuadro	1	903	1	1	1		
Fariza	5	4 518		4	4	1	1
Fermoselle	12	844	1	1	1	1	1
Fornillos de Fermoselle	3	2 711	1	3	3		
Fresno de Sayago	3	2 711	1	3	3		
Gamones							
Gáname							
Luelmo	2	1 807	1	2	2		
Malillos							
Mogatar	1	903	1	1	1		
Moral de Sayago	3	2 711	1	3	3		
Moraleja de Sayago	3	2 711	1	3	3		
Moralina	2	1 807	1	2	2		
Muga de Sayago	2	1 807	1	2	2	1	1
Palazuelo de Sayago	2	1 807	1	2	2		
Peñausende	3	2 711	1	3	3	1	1
Pereruela	5	4 518		4	4		
Piñuel	1	903	1	1	1		
Roelos	4	3 614		3	3		
Salce	1	903	1	1	1		
Sobradillo de Palomares	3	2 711	1	3	3		
Sogo							
Tamame							
Torrefracades	2	1 807	1	2	2		
Torregamones	2	1 807	1	2	2		
Villadepera	5	4 518		4	4	1	1
Villamor de Cadozos	1	903	1	1	1	1	1
Villamor de la Ladre	2	1 807	1	2	2	1	1
Villar del Buey	1	903	1	1	1		
Villardiega de la Ribera	1	903	1	1	1		
Viñuela	2	1 807	1	2	2		
Zafara	2	1 807	1	2	2		

PARTIDO DE FUENTESAUCA

Argujillo	4	3 614	1	4	4		
Bóveda de Toro (La)	8	7 229		7	7	1	1
Cañizal	6	5 422		5	5		
Castrillo de la Guareña	5	4 518		4	4	1	1
Cubo de Tierra del Vino	1	903	1	1	1		
Cuelgamures	1	903	1	1	1		
Fuente el Carnero	1	903	1	1	1		
Fuente la Peña	7	6 325		6	6	1	1
Fuentesauca	8	7 229		7	7	1	1
Fuentespreadas	4	3 614	1	4	4		
Guarrate	5	4 518		4	4	1	1
Maderal	2	1 807	1	2	2		
Mayalde	2	1 807	1	2	2		
Pego (El)	2	1 807	1	2	2		
Peleas de arriba							
Piñero (El)	1	903	1	1	1		
San Miguel de la Ribera	2	1 807	1	2	2		

Santa Clara de Avedillo	4	614	3	»	»
Vadillo	4	3614	3	»	»
Vallesa	5	4518	4	»	»
Villabuena	6	5422	5	»	»
Villaescusa	2	1807	2	»	»
Villamor de los Escuderos	8	7229	7	1	1

PARTIDO DE PUEBLA DE SANABRIA

Asturianos	2	1807	2	»	»
Cernadilla	3	2711	3	1	1
Cional	1	903	1	»	»
Cobrerros	7	6325	6	»	»
Codesal	3	2711	3	»	»
Donado	»	»	3	»	»
Espadañedo	2	1807	2	1	1
Manzanal de arriba	4	3614	3	»	»
Galende	6	5422	5	1	1
Hermisende	4	3614	3	»	»
Justel	3	2711	3	»	»
Lanseros	1	903	1	1	1
Lubián	4	3614	3	»	»
Manzanal de los Infantes	3	2711	3	1	1
Molezuelas de la Carballeda	1	903	1	»	»
Mombuey	»	»	»	»	»
Muelas de los Caballeros	3	2711	3	»	»
Otero de Centenos	1	903	1	»	»
Otero de Sanabria	»	»	»	»	»
Palacios de Sanabria	3	2711	3	»	»
Pedralba	1	903	1	»	»
Peque	1	903	1	»	»
Pias	4	3614	4	1	1
Porto	2	1807	2	»	»
Puebla de Sanabria	3	2711	3	»	»
Requejo	1	903	1	»	»
Rionegro del Puente	4	3614	3	1	1
Robleda	8	7229	7	»	»
Rosinos de la Requejada	4	3614	3	»	»
San Ciprián	1	903	1	»	»
San Justo	3	2711	3	»	»
Terroso	»	»	»	»	»
Trefacio	3	2711	3	»	»
Ungilde	4	3614	3	»	»
Valdemerilla	1	903	1	»	»
Valparaíso	2	1807	2	1	1
Villardecervos	3	2711	3	»	»

PARTIDO DE TORO

Abezames	2	1807	2	»	»
Aspariegos	1	903	1	»	»
Belver de los Montes	5	4518	4	»	»
Bustillo del Oro	4	3614	4	1	1
Castronuevo	4	3614	3	»	»
Fresno de la Ribera	3	2711	3	»	»
Fuentesecas	1	903	1	»	»
Gallegos del Pan	2	1807	2	»	»
Malva	2	1807	2	»	»
Matilla la Seca	»	»	»	»	»
Morales de Toro	6	5422	5	1	1
Peleagonzalo	4	3614	4	1	1
Pinilla de Toro	4	3614	4	»	»
Poblatura de Valderaduey	2	1807	2	»	»
Pozoantiguo	3	2711	3	1	1
Sanzoles	11	9940	11	4	1
Tagarabuena	5	4518	»	4	1
Toro	36	2533	3	2	3
Valdefinjas	1	903	1	»	»
Venialbo	9	8133	8	1	1
Vezdemarbán	10	937	9	1	1
Villalazán	1	903	1	»	»
Villalongso	5	4518	4	»	»
Villalube	3	2711	3	»	»
Villardondiego	6	5422	»	5	»
Villavendimio	5	4518	4	1	1

PARTIDO DE VILLALPANDO

Cañizo	7	6325	6	1	1
Castroverde de Campos	5	4518	4	»	»
Cerecinos de Campos	6	5422	5	»	»
Cotanes	3	2711	3	»	»
Granja de Moreruela	4	3614	4	»	»
Manganeses de la Lampreana	3	2711	3	1	1
Otero de Sariegos	1	903	1	»	»
Prado	»	»	»	»	»
Quintanilla del Monte	1	903	1	»	»
Quintanilla del Olmo	1	903	1	»	»
Revellinos	2	1807	2	»	»
Riego del Camino	3	2711	3	»	»
San Agustín	»	»	»	»	»
San Esteban del Molar	4	3614	4	1	1
San Martín de Valderaduey	3	2711	3	»	»
San Miguel del Valle	4	3614	4	»	»

Tapioles	2	1807	1	»	»
Valdescorriel	1	903	1	»	»
Vega de Villalobos	2	1807	1	»	»
Vidayanes	»	»	»	»	»
Villafáfila	9	8133	8	1	1
Villalba de la Lampreana	»	»	»	»	»
Villalobos	»	»	»	»	»
Villalpando	17	5362	1	5	1
Villamayor de Campos	8	7229	»	7	1
Villanueva del Campo	6	5422	»	5	1
Villardefallaves	3	2711	1	»	»
Villárdiga	2	1807	1	»	»
Villarrín de Campos	8	7229	»	7	1

PARTIDO DE ZAMORA

Algodre	2	1807	1	»	»
Almaraz	3	2711	1	»	»
Andavías	3	2711	1	»	»
Arcenillas	3	2711	1	»	»
Arquillos	4	3614	3	1	1
Benegiles	3	2711	1	»	»
Carrascal	2	1807	1	»	»
Casaseca de Campeán	1	903	1	»	»
Casaseca de las Chanas	1	903	1	»	»
Cazurra	2	1807	1	»	»
Cerecinos del Carrizal	5	4518	»	4	»
Coreces	5	4518	»	4	»
Corrales	2	1807	1	»	»
Cubillos	3	2711	1	»	»
Entrala	2	1807	1	»	»
Fontanillas de Castro	1	903	1	»	»
Gema	2	1807	1	»	»
Hiniesta (La)	4	3614	»	3	»
Jambrina	»	»	»	»	»
Mandridanos	2	1807	1	»	»
Molacillos	3	2711	1	»	»
Monfarracinos	2	1807	1	»	»
Montamarta	5	4518	»	4	1
Moraleja del Vino	10	9037	»	9	1
Morales del Vino	5	4518	»	4	»
Moreruela de las Infanzones	3	2711	1	»	»
Muelas del Pan	3	2711	1	»	»
Pajares	8	7229	»	7	»
Palacios del Pan	1	903	1	»	»
Peleas de abajo	2	1807	1	»	»
Perdigón (El)	7	6325	»	6	1
Piedrahita de Castro	1	903	1	»	»
Pontejos	2	1807	1	»	»
San Cebrián de Castro	3	2711	1	»	»
San Marcial	1	903	1	»	»
San Pedro de la Nave	4	3614	»	3	»
Tardobispo	1	903	1	»	»
Torres	3	2711	1	»	»
Valcabado	3	2711	1	»	»
Villanueva de Campeán	2	1807	1	»	»
Villaralbo	3	2711	1	»	»
Villaseco	2	1807	1	»	»
Zamora	51	6088	4	6	1

SORTEO DE DÉCIMAS

verificado en el día de hoy por la Comisión mixta de Reclutamiento para cubrir definitivamente el cupo de 46 soldados excedentes de cupo del reemplazo de 1908, que han correspondido á la Caja de recluta de Zamora, número 96, y otros 46 á la de Toro, número 97.

PUEBLOS	Décimas que han correspondido á cada pueblo.	NÚMERO que han correspondido en el sorteo de décimas á cada pueblo.	PUEBLOS á quienes ha correspondido aprontar el soldado por décimas.
---------	--	---	---

PARTIDO DE ALCAÑICES

Combinaciones de 10 décimas.

Alcañices	8 7, 9, 2, 5, 3, 10, 6 y 8	
Cerezal	2 4 y 1	Cerezal
	10	
Figueruela de arriba	8 3, 4, 1, 26, 8, y 10	Figueruela de arriba
Manzanal del Barco	2 9 y 5	
	10	
Gallegos del Río	8 9, 3, 4, 1, 7, 2, 8 y 10	Gallegos del Río
Navianos	2 5 y 6	
	10	
Trabazos	8 4, 7, 9, 1, 2, 5, 3 y 6	Trabazos
Samir de los Caños	2 10 y 8	
	10	

Carbajales	7 9, 3, 7, 2, 6, 8 y 10
S. Vicente del Barco	2 4 y 1
Boya	1 5
<hr/>	
	10
Rabanales	7 7, 9, 1, 2, 3, 6 y 8
Ceadea	3 4, 5 y 10
<hr/>	
	10
San Vitero	7 4, 9, 1, 3, 10, 6 y 8
Faramontanos	3 7, 2 y 5
<hr/>	
	10
Moreruela de Tábara	5 9, 7, 5, 6 y 10
Riofrío	5 3, 4, 1, 2 y 8
<hr/>	
	10
Mahide	4 9, 7, 8 y 10
Ferrerías de arriba	3 3, 1 y 5
Fonfría	3 4, 6 y 2
<hr/>	
	10
Morales de Valverde	3 7, 5 y 10
Rábano de Aliste	3 9, 1 y 6
Tábara	3 3, 4 y 8
Ferrerías de abajo	1 2
<hr/>	
	10
Videmala	3 4, 1 y 3
Villalcampo	3 5, 10 y 8
Villarino tras la Sierra	3 7, 9 y 2
Ferrernela	1 6
<hr/>	
	10
Viñas	3 1, 5 y 10
Villanueva las Peras	2 4 y 3
Figuernela de abajo	1 2
Friera de Valverde	1 8
Perilla de Castro	1 6
Pino	1 7
Ricobayo	1 9
<hr/>	
	10

PARTIDO DE BERMILLO

Almeida	7 5, 8, 10, 4, 6, 7 y 1
Alfaráz	3 3, 9 y 2
<hr/>	
	10
Bermillo	5 1, 2, 3, 6, y 5
Fornillos Feroselle	3 7, 8, y 4
Argañin	2 10 y 9
<hr/>	
	10
Fariza	4 1, 2, 6 y 5
Pereruela	4 7, 10, 9 y 8
Badilla	2 4 y 3
<hr/>	
	10
Villadepera	4 8, 3, 9 y 1
Fresno da Sayago	3 5, 10 y 4
Moral	3 8, 2 y 7
<hr/>	
	10
Moraleja de Sayago	3 5, 4 y 2
Peñausende	3 10, 7 y 1
Carbellino	2 8 y 6
Luelmo	2 3 y 9
<hr/>	
	10
Roelos	3 9, 6 y 4
Sobradillo	3 7, y 10
Moralina	2 2 y 8
Muga de Sayago	2 5 y 1
<hr/>	
	10
Palazuelo	2 8 y 4
Torregrados	2 3 y 7
Torregamones	2 5 y 9
Villamor de la Ladre	2 2 y 1
Villar del Buey	1 6
Villardiagua	1 10
<hr/>	
	10
Argusino	1 4
Cabañas	1 1
Escuadro	1 6
Feroselle	1 2
Mogatar	1 3
Viñuela	2 10 y 9
Zafara	2 7 y 8
Piñuel	1 5
<hr/>	
	10

S. Vicente del Barco
Rabanales
San Vitero
Riofrío
Ferrerías de arriba
Rábano de Aliste
Videmala
Viñas
Almeida
Bermillo
Fariza
Villadepera
Peñausende
Muga de Sayago
Villamor la Ladre
Cabañas de Sayago

PARTIDO DE PUEBLA DE SANABRIA

Robledo	7 7, 2, 3, 6, 5, 4 y 10
Cernadilla	3 1, 9 y 8
<hr/>	
	10
Cobrerros	6 2, 9, 6, 8, 5 y 4
Pias	4 7, 1, 10 y 3
<hr/>	
	10
Galende	5 1, 10, 8, 5 y 6
Codesal	3 3, 9 y 4
Asturianos	2 7 y 2
<hr/>	
	10
Manzanal de arriba	3 7, 8 y 6
Hermisende	3 3, 4 y 2
Justel	3 10, 9 y 5
Lanseros	1 1
<hr/>	
	10
Lubián	3 10, 3 y 2
Manzanal los Infantes	3 4, 7 y 1
Muelas los Caballeros	3 5, 9 y 6
Molezuelas	1 8
<hr/>	
	10
Palacios de Sanabria	3 7, 8 y 2
Puebla de Sanabria	3 9, 4 y 5
Espadañedo	2 1 y 10
Porto	2 3 y 6
<hr/>	
	10
Rionegro del Puente	3 10, 3 y 1
Rosinos la Requejada	3 8, 9 y 7
San Justo	3 6, 4 y 2
Otero de Centenos	1 5
<hr/>	
	10
Trefacio	3 10, 3 y 4
Ungilde	3 7, 6 y 2
Valparaiso	2 1 y 8
Cional	1 8
Pedralba	1 5
<hr/>	
	10

Cernadilla
Pias
Galende
Lanseros
Manzanal Infantes
Espadañedo
Rionegro del Puente
Valparaiso

PARTIDO DE ZAMORA

Moraleja del Vino	9 1, 6, 5, 10, 4, 9, 8, 2 y 7
Casaseca de Campeán	1 3
<hr/>	
	10
Pajares	7 10, 7, 8, 3, 2, 4 y 6
Almaraz	3 9, 1 y 5
<hr/>	
	10
Perdigón	6 1, 5, 3, 10, 2 y 7
Cerecinos del Carrizal	4 6, 4, 9 y 8
<hr/>	
	10
Zamora	6 1, 8, 4, 5, 6 y 2
Coreseas	4 10, 7, 3 y 9
<hr/>	
	10
Montamarta	4 1, 6, 10 y 7
Morales del Vino	4 5, 3, 9 y 2
Algodre	2 4 y 8
<hr/>	
	10
Andavías	3 4, 7 y 9
Arcenillas	3 5, 8 y 2
Arquillinos	3 1, 6 y 3
Casaseca las Chanas	1 10
<hr/>	
	10
Benegiles	3 5, 3 y 4
Cubillos	3 9, 8 y 2
Carrascal	2 6 y 10
Cazurra	2 1 y 7
<hr/>	
	10
Hiniesta (La)	3 8, 2 y 9
Molacillos	3 7, 3 y 4
Moreruela Infanzones	3 10, 1 y 6
Fontanillas	1 5
<hr/>	
	10
Muelas del Pan	3 3, 5 y 6
San Cebrian	3 7, 8 y 9
Corrales	2 10 y 2
Entrala	2 4 y 1
<hr/>	
	10

Moraleja del Vino
Almaraz
Perdigón (El)
Zamora
Montamarta
Arquillinos
Cazurra
Moreruela Infanzones
Entrala

S. Pedro de la Nave	37, 4 y 6
Torres	33 2 y 5
Valcabado	38, 9 y 1
Palacios del Pan	1 10
	10
Villalarbo	37, 2 y 9
Gema	28 y 4
Madridanos	210 y 1
Monfarracinos	23 y 6
Piedrahita de Castro	1 5
	10
Peleas de abajo	22 y 6
Pontejos	23 y 9
Villanueva Campeán	27 y 5
Villaseco	24 y 1
San Marcial	1 8
Tardobispo	1 10
	10

Valcabado

Madridanos

Villaseco

DIFERENLES PARTIDOS

S. Vicente de la Cabeza	1 6
Salce	1 8
Villamor de Cadozos	1 1
Peque	1 7
Requejo	1 5
San Ciprián	1 9
Villardeciervos	310, 4 y 3
Valdemerilla	1 2
	10

Villamor de Cadozos

Caja de Recluta de Toro.

PARTIDO DE BENAVENTE

Calzadilla	74, 3, 8, 10, 6, 2 y 5
Arrabalde	29, 7 y 1
	10
S. Pedro de Ceque	74, 1, 8, 3, 10, 7 y 5
Bercianos de Vidriales	33, 6 y 9
	10
Camarzana	68, 9, 10, 6, 2 y 7
Coomonte	44, 5, 1 y 3
	10
Castrogonzalo	54, 10, 9, 7 y 5
Pobladura del Valle	52, 1, 8, 3 y 6
	10
S. Cristobal Entreviñas	34, 9, 10, 6 y 5
Colinas	22, 1 y 7
Alcubilla	53 y 8
	10
Fuentes de Ropel	42, 8, 10 y 5
Micereces	43, 6, 9 y 7
Ayoó	24 y 1
	10
Pozuelo de Vidriales	45, 6, 2 y 1
S. Román del Valle	47, 9, 4 y 3
Bretocino	28 y 10
	10
Santa Croya	48, 9, 5 y 2
Santibáñez	44, 10, 7 y 1
Brime de Sog	23 y 6
	10
Vega de Tera	44, 2, 3 y 6
Melgar de Tera	31, 10 y 5
Pública	39, 7 y 8
	10
Quiruelas	34, 1 y 10
S. Pedro de la Viña	32, 8 y 6
Brime de Urz	23 y 5
Granucillo	29 y 7
	10
Santovenia	31, 3 y 6
Uña de Quintana	34, 2 y 9
Villabrázaro	38, 7 y 5
Arcos de la Polvorosa	1 10
	10
Maire de Castropouce	27 y 5
Matilla de Arzón	24 y 9
Milles	21 y 2

Arrabalde

S. Pedro de Ceque

Coomonte

Pobladura del Valle

Colinas Trasmonte

Ayoó

Pozuelo de Vidriales

Santibáñez

Melgar de Tera

Quiruelas Vidriales

Santovenia

Milles la Polvorosa

Morales de Rey	23 y 10
Benavente	1 6
Bretó	1 8
	10
Burganes	29 y 3
Otero de Bodas	25 y 2
Quintanilla de Urz	27 y 1
Sitrama de Tera	24 y 6
Cubo de Benavente	1 8
Fresno de la Polvorosa	1 10
	10
Tardemezcar	26 y 3
Torre del Valle	210 y 5
Villaferrueña	24 y 7
Villageriz	28 y 8
Fuente Encalada	1 1
Sta. Colomba Monjas	1 2
	10

Quintanilla de Urz

Fuente Encalada

PARTIDO DE FUENTESAUCO

Bóveda	76, 2, 1, 10, 7, 9 y 5
Sta. Clara de Avedillo	38, 4 y 3
	10
Fuentesauco	71, 3, 5, 4, 10, 2 y 6
Vadillo	37, 8 y 9
	10
Villamor Escuderos	77, 1, 3, 4, 10, 2 y 8
Maderal	29 y 6
Cubo del Vino	1 5
	10
Fuentelepeña	62, 8, 1, 4, 7 y 5
Argujillo	46, 10, 3 y 9
	10
Cañizal	54, 10, 2, 3 y 9
Villabuena	57, 1, 5, 8 y 6
	10
Castrillo	46, 1, 7 y 9
Fuentespreadas	82, 8, 10 y 5
Mayalde	23 y 4
	10
Guarrate	41, 9, 4 y 8
Vallesa	47, 3, 5 y 2
El Pego	26 y 10
	10

Bóveda

Fuentesauco

Villamor Escuderos

Fuentelepeña

Villabuena

Castrillo

Guarrate

PARTIDO DE TORO

Vezdemarbán	95, 8, 7, 2, 9, 10, 3, 1 y 4
Aspariegos	1 7
	10
Venialbo	84, 1, 5, 10, 3, 6, 7 y 8
Abezames	28 y 9
	10
Morales de Toro	58, 1, 7, 5 y 3
Villardondiego	56, 2, 10, 9 y 4
	10
Belver	44, 5, 6 y 2
Bustillo	41, 8, 9 y 7
Gallegos del Pan	210 y 3
	10
Peleagonzalo	41, 9, 2 y 6
Pinilla	47, 3, 4 y 10
Malva	28 y 5
	10
Tagarabuena	45, 8, 6 y 1
Villalonso	47, 10, 4 y 3
Pobladura de Valderaduey	22 y 9
	10
Villavendimio	45, 8, 2 y 1
Castro nuevo	36, 10 y 3
Fresno de la Ribera	37, 4 y 9
	10
Pozoantiguo	31, 5 y 8
Villalube	34, 6 y 7
Toro	210 y 9
Fuentesecas	1 2
Valdefinjas	1 3
	10

Vezdemarbán

Venialbo

Morales de Toro

Bustillo

Peleagonzalo

Tagarabuena

Villavendimio

Pozoantiguo

PARTIDO DE VILLALPANDO

Villafáfila	8, 8, 7, 2, 9, 6, 10, 3 y 1
Revellinos	2, 5 y 4
	10
Villamayor	7, 1, 5, 10, 3, 8, 9, y 2
Cotanes	3, 4, 6 y 7
	10
Villarrin	7, 6, 2, 8, 1, 9, 5 y 3
Manganeses la Lampreana	3, 10, 4 y 7
	10
Cañizo	6, 4, 1, 6, 10, 6 y 2
Castroverde	4, 3, 8, 9 y 7
	10
Cerecinos de Campos	5, 4, 5, 3, 8 y 2
Villalpando	5, 1, 10, 9, 6 y 7
	10
Villanueva del Campo	5, 5, 9, 6, 10 y 1
Riego del Camino	3, 8, 2 y 3
Tapioles	2, 7 y 4
	10
Granja de Morerueta	4, 2, 7, 7 y 5
San Esteban del Molar	4, 10, 3, 9 y 4
Otero de Sariegos	1, 1
Quintanilla del Monte	1, 6
	10
San Miguel del Valle	4, 3, 4, 10 y 8
S. Martín Valderaduey	3, 1, 9 y 5
Valdescorriel	1, 2
Vega de Villalobos	2, 7 y 6
	10

DIFERENTES PARTIDOS

Cuelgamures	1, 7
Fuente el Carnero	1, 8
S. Miguel de la Ribera	2, 5 y 2
Santa Cristina	1, 9

Villafáfila

Villamayor Campos

Villarrin

Cañizo

Villalpando

Villanuava Campo

Otero de Sariegos

San Martín

Villanazar	2, 6 y 10
Villanueva de Azoague	1, 3
Villaveza del Agua	2, 1 y 4
	10
Pfñero	1, 8
Villaescusa	2, 2 y 9
Villalazán	1, 7
Quintanilla del Olmo	1, 10
Villardefallaves	3, 5, 3 y 4
Villárdiga	2, 1 y 6
	10

Villaveza del Agua

Villárdiga

RESUMEN

CAJA DE RECLUTA DE ZAMORA

PARTIDOS	Excedentes del reemplazo 1908.	CUPO
Alcañices	135	12
Bermillo de Sayago	99	10
Puebla de Sanabria	96	8
Zamora	175	16
TOTALES	505	46

CAJA DE RECLUTA DE TORO		
PARTIDOS	Excedentes del reemplazo 1908.	CUPO
Benavente	185	17
Fuentesauco	88	7
Toro	135	12
Villalpando	105	10
TOTALES	513	46

Verificado el anterior repartimiento de los 46 soldados excedentes del reemplazo de 1908, que han correspondido á la Caja de recluta de Zamora, número 96, y otros 46 á la de Toro, número 97, entre los 1.018 excedentes que existían el día 9 del corriente mes, y hecho el aumento á las fracciones mayores, conforme determina el artículo 156 de la vigente ley de Reclutamiento, se completó el cupo definitivo.

Zamora 20 de Agosto de 1909.—El Presidente, Luis Albelda.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Escuela Normal de Maestras.

Secretaría.—Anuncio.

La matrícula oficial ordinaria para el curso de 1909 á 1910, se admitirá durante el próximo mes de Septiembre en las horas de 10 á 12 todos los días lectivos hasta el 30 inclusive que quedará definitivamente cerrada la matrícula ordinaria.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas que se facilitarán en la Secretaría de esta Escuela y al entregarla presentarán las interesadas su cédula personal del corriente ejercicio, satisfaciendo en papel de pagos al Estado 12'50 pesetas importe del primer plazo de matrícula y dos sellos móviles, uno para la matrícula y otro para el resguardo provisional.

Al entregar la papeleta de solicitud recogerán las alumnas la parte del papel correspondiente y el resguardo provisional en el que constará el número de su registro.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo período que la ordinaria.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma que la ordinaria y con iguales requisitos, admitiéndose durante el mes de Octubre próximo todos los días lectivos de 10 á 12.

Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrícula serán dobles.

Los resguardos provisionales que se expidan de las matrículas que se soliciten se habrán de presentar por las interesadas para obtener la inscripción definitiva luego que examinados los expedientes respectivos, éstos hayan podido formalizarse, debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en el tablón de esta Escuela.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger

sus inscripciones no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Conforme á la Real orden de 21 de Julio de 1909, las alumnas que hayan sido suspensas en una ó dos asignaturas de un grupo ó año, pueden matricularse en ellas y en las del grupo inmediato siguiente, guardando en el examen el orden de prelación establecido en los planes de estudios vigentes. Dichas matrículas satisfarán dos pesetas en en papel de pagos al Estado por cada asignatura.

Las que hayan de continuar los estudios comenzados en otra Escuela, cuidarán de que obre en ésta para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Escuela en que últimamente cursaron asignaturas.

Las alumnas tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula á fin de no solicitarla en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si no lo hicieren, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Las alumnas que soliciten su inscripción en la matrícula oficial, presentarán además de los documentos ya expresados, una certificación facultativa de estar vacunadas ó revacunadas, sin cuyo requisito no podrá admitirse la matrícula.

Lo que de orden de la Sra. Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Zamora 17 de Agosto de 1909.—La Secretaria, Trinidad Rodríguez.

R-2228

Junta municipal del Censo electoral de Villardiegua de la Ribera.

Don Manuel Bártulo Iglesias, Presidente de la Mesa electoral de esta Sección.

Hago saber: Que las elecciones de Concejales

que fueron suspendidas en 1.º del actual, he acordado que sean celebradas el día 22 del actual, pues así consta por esta Junta de mi presidencia en sesión del día 14 del mismo y en edictos fijados al público.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. por si tiene á bien disponer su inserción en el periódico oficial.

Villardiegua de la Ribera 14 de Agosto de 1909.—El Presidente de la Mesa, Manuel Bártulo.

R-2242

Ayuntamientos.

BENEGILES

Anulado por la superioridad el reparto vecinal de consumos formado por la Junta municipal de este distrito para el corriente año, se ha confeccionado de nuevo y se hallará expuesto al público por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado este plazo, al día siguiente hábil se reunirá la Junta en la sesión de agravios y no será admitida ninguna de las que se presenten.

Benegiles 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde.

R-2231